FORMATO No. 11
TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS MAYORES

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
La Ciudad

Yo, Eliana Paola Martínez Cifuentes identificada con cedula de ciudadanía número 52.369.352 en mi condición de Representante Legal de la Fundación Construyendo Futuro Ong, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit: 900310195-2 para efectos de asignación de puntaje para el proceso competitivo **SDIS-DCT092-005-2024**, cuyo objeto es *"***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.*.",* ofrezco en la oferta de Localidad de Puente Aranda (OFERTA INMUEBLE DG 19D No 36 04), el servicio de transporte teniendo en cuenta, el uso exclusivo para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran (citas médicas, visitas familiares, entre otras) y para el traslado del talento humano para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico, dando estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes e igualmente aseguro que el vehículo que preste este servicio estará amparado con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y cuenta con el seguro obligatorio vigente, así como los demás documentos que permitan su operación. Así mismo, debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

Relación de condiciones del vehículo para el servicio de transporte

CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS	MARCA CON UNA (X)
El (los) vehículos que se destinen para prestar el servicio de transporte a todos los participantes debe tener una capacidad mínima de 9 y máximo de 19 pasajeros.	X
Los vehículos ofertados para la prestación del servicio de transporte deberán ser mínimo del año 2014 o posteriores, de acuerdo con la fecha de la matrícula inicial con respecto a la fecha de la prestación del servicio.	X
El conductor debe contar con un sistema de comunicación que le permita comunicarse oportunamente con la coordinación del centro en el caso de presentarse algún problema o eventualidad.	X
El vehículo ofertado debe contar con estos equipos, de conformidad con lo establecido con la legislación vigente.	X
El vehículo debe estar deben estar enperfectas condiciones de aseo en su parte	X

interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico para garantizar el bienestar de las personas mayores y que el servicio no se interrumpa. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo como frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señales auditivas, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura del vidrio, claraboya superior en buen estado y habilitada para su apertura en caso de emergencia). El vehículo debe contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad que deberán cumplir con las características técnicas de fijación y anclaje contemplados en la norma ICONTEC NTC1570 y demás aspectos previstos en la ley 769 del 2002 modificada por la ley 1383 del 2010 y resolución 003027 del 2010, resolución 19200 del 2002 expedida por el ministerio de transporte, así como el decreto distrital 036 del 2009 modificado por el decreto distrital 339 del 2009 y las normas que lo modifiquen y sustituyan.	X
EL vehículo que el asociado utilice debe contar con la documentación vigente durante la ejecución del convenio como: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción de los conductores, licencia de tránsito. Los vehículos deben tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil, Contractual y Extracontractual.	X
En caso de que el vehículo ofertado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, el asociado deberá poner a disposición del Centro otro vehículo, en un tiempo que no altere la dinámica del mismo y cumpliendo las condiciones y características descritas.	X
El asociado es responsable de instruir a los conductores en cuanto a la interacción y pertinencia del servicio con las personas mayores. Cuando transporten a las personas mayores, deben tomar medidas preventivas como no movilizar el vehículo hasta tanto no estén debidamente acomodados, esperar hasta cuando todos bajen. Así mismo, se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las	X

vías para evitar accidentes, deben contar con conocimiento en seguridad vial, comportamiento con las personas mayores, primeros auxilios, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.8 requisitos para conducir del decreto 431 del 2017.	

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los 24 días del mes de abril del año 2024.

Atentamente,

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO
NIT: 900310195-2



Eliana Paola Martínez Cifuentes
Representante Legal
C.C. No. 52.369.352 De Bogotá
Dirección Comercial: Calle 35 sur No 23F 06
Teléfonos: 3178949257 - 3215174029
Ciudad: Bogotá
e-mail: construyendofuturoong@gmail.com